

donny faman de sus May. de los que sacun yro  
el presente es no que todo ello lo Testifico y fiam

*[Large decorative flourish]*  
D. Diego Cortés  
D. Alonso Solana  
D. Pedro Lopez Valero  
D. Alonso Alcedo

D. Alonso Alcedo  
Por Mdo de S. M.  
Joseph Solana Mayor

Aquendo de Rombram, En la Villa de Alhama en Vn de y un  
de Ngalia de esta C. dia del mes de Mayo de mil e setecientos con  
quenta y nueve años. Sus May. de los Señores D. Die  
go Vidal Marca, y D. Alonso Solana Med. Alca  
de ordinarios por S. M. D. J. Luis Lopez Solana,  
D. Pedro Lopez Valero, D. Alonso Alcedo Casa,  
y D. Juan Cortés Canales, Regidores, Consejo  
Justicia y Regimto de esta Villa juntos en sus  
Ayuntam. Como lo acostumbra para tratar y  
confemar las cosas tocantes al bien publico de esta  
Villa. Dijeron que en execucion de los Ngalias  
que esta Villa tiene de Rombram, de oficiales de  
Fuerza y demas que se deuen nombrar en sujetos be  
nemeritos de esta Villa, para su efecto e execucion  
por los empleos en las personas siguientes  
Por los Señores se nombra por Procurador Sindico.

